

Oficio N° 31400-001400
Barranquilla D.E.I.P., 28 de octubre de 2021

Señor
GERMÁN BUSTOS GONZÁLEZ
Secretario
Juzgado 06 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla
Correos electrónicos: adm06bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co;
recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA OFICIO SOLICITUD PROBATORIA NYRD 2019-00311
UGGPP VS ROSA MANOTAS Y OTROS.
SERVIDOR: LUIS EDUARDO MANOTAS FONTALVO - CC 7.421.615**

Radicado Proceso	08-001-3333-006-2019-00311-00
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Unidad Administrativa Especial de gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP
Demandado	Rosa Linda Manotas Álvarez, y Jesús Alejandro Manotas Alvarado
Jueza	Lilia Yaneth Álvarez Quiroz

Reciba un cordial saludo Sr. Bustos:

En atención al contenido de su derecho de petición, recibido en esta Subdirección Regional el 27 de octubre de esta vigencia, mediante correo electrónico, en el que nos requiere:

“...se le REQUIERE para que, en el término de cinco (5), contados a partir del recibido de la presente comunicación, remita con destino a este proceso:

Certificación de salarios y factores salariales del señor LUIS EDUARDO MANOTAS FONTALVO Q.E.P.D, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.421.615, correspondiente a los años 1992 al 2003”

En referencia a lo anterior, me permito la siguiente documentación:

1. Certificación en la que consta salarios y factores salariales del señor Luis Eduardo Manotas Fontalvo (Q.E.P.D.), de las vigencias en la que estuvo vinculado con Fiscalía General de la Nación – Seccional Barranquilla.

Atentamente,



GUILLERMO ALBERTO LEON BUSTOS
Subdirector Regional de Apoyo Caribe (E)

Anexo: Lo enunciado en tres (3) folios.

Elaboró: Jorge Miguel Borge Gamarra – Judicante Ad Honorem
Revisó: Ingrid Isabel Romero Avila – Profesional de Gestión II

